

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000044 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

VISTO:

Carta N° 344-2022-ING° CRJH., recepcionada el 29 de diciembre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de diciembre del 2022, Informe Legal N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GRI-AAL., recepcionada el 11 de enero del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 11 de enero del 2023, Memorando N° 06-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 17 de enero del 2023, Informe N° 00012-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA., recepcionada el 10 de febrero del 2023, Informe N° 242-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 14 de febrero del 2023, Memorando N° 0290-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 14 de febrero del 2023, Oficio N°036-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 15 de febrero del 2023, Memorando N° 012-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 15 de febrero del 2023 Informe N° 019-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 20 de febrero del 2023, Carta N° 23-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 23 de febrero del 2023, Informe N° 082-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 24 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 15 de diciembre del 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN, identificado con DNI N° 00241749 y de la otra parte JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, con RUC N° 10164660775, con domicilio legal en AV. LOS TALLANES MZ H LOTE 02 URB. QUINTA ANA MARIA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE PIURA, en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", por un monto Contratado de S/ 12'641,515.12 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000044 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

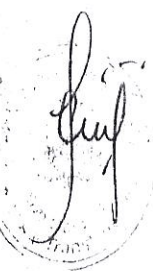
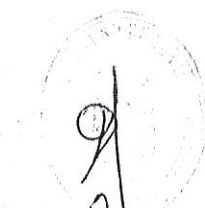
Tumbes, 24 FEB 2023

QUINIENTOS QUINCE CON 12/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante Adenda N° 003: MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL al Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 07 de marzo del 2022, se ESTABLECE, que el nuevo monto contractual de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", asciende a S/ 12'436,030.14 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA CON 14/100 SOLES).

Que, mediante CARTA NOTARIAL., de fecha 11 de julio del 2022, la empresa Contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la Resolución del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", de conformidad al Numeral 63.3 del Art 63° del Reglamento de Reconstrucción con Cambios, que estipula que "... En obras, la entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayores a diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continua, la parte perjudicada puede resolver el contrato, comunicándolo mediante carta notarial. Si la parte perjudicada es el contratista, el requerimiento y la resolución será mediante carta Notarial", todo ellos en vista que la entidad ha incumplido con sus obligaciones contractuales, como es el pago de las valorizaciones N° 01 y N° 02 por Mayores Metrados. Por ultimo y de conformidad al segundo párrafo del Artículo 92° del Reglamento de Reconstrucción con Cambios, convoca para el día 15 de julio del 2022 a horas 09.00 am en el lugar de la obra, para que en presencia del Notario Público se proceda a realizar la Constatación física e Inventario de la Obra.

Que, mediante R.G.R N° 000155-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 14 de julio del 2022 se resuelve CONFORMAR, el Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", integrado



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000044 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

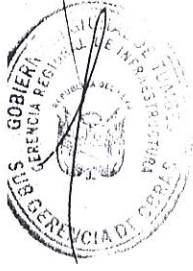
Tumbes, 24 FEB 2023

por los siguientes profesionales, Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS- presidente, Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR- Miembro, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE- Miembro, Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA- Miembro, Ing. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA- Miembro y el Ing. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ- Miembro.

Que, mediante Informe N° 134-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., de fecha 20 de julio del 2022, el presidente del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", Ing. Ángel Mauric o Soraluz Farias, informa a la Sub Gerencia de Obras, que con fecha 15 de julio del 2022 el presente comité de Constatación Física e Inventario en presencia del Notario dio inicio al proceso de constatación física de la Obra, en donde al finalizar la jornada del día mencionan lo siguiente:

- Que, al no haber culminado, el día viernes 15 de julio del 2022, el proceso de Constatación Física e Inventario de la Obra, el comité de Constatación Física, en representación de la Entidad, propone la fecha del día 19 de julio del 2022, a horas 9:00 am para la continuación del proceso de constatación física e inventario de la obra.
-Por otro lado, el comité de Constatación física e inventario de la obra, manifiesta que el día viernes 15 de julio del 2022, no se encontraba presente el representante común de la empresa CASTILLO RUIZ HUMBERTO, toda vez que era necesaria su presencia física, en virtud del artículo 92 del D.S N° 071-2018-PCM.
-Así bien, también advirtió que la finalidad de la elaboración del acta de constatación física e inventario, es de determinar que trabajos se encuentran pendientes de ejecución o de identificar aquellos que fueron realizados deficientemente, ello en virtud de la OPINION N° 103-2017/DTN y OPINION N° 121-2017/DTN.

Luego de dejar constancia y referirle al Notario presente, la diligencia para el día martes 19 de julio del 2022, el comité de constatación física e inventario de la obra se apersono en dicha fecha al lugar de la obra, encontrándolo cerrado totalmente, por todos sus accesos, dejando constancia de manera notarial con la Notaria Marleny Genoveva Millán Acero. Finalmente, para continuar diligentemente con el procedimiento de constatación física e inventario de obra, se solicita se notifique al



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 24 FEB 2023

contratista de la obra de manera Notarial, se apersona el día viernes 22 de Julio del 2022, a horas 9:00 am para continuar con la diligencia.

Que, mediante Oficio N° 400-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., notificado mediante correo electrónico de fecha 20 de julio del 2022, La Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la empresa Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, que el día viernes 22 de julio del 2022 a horas 9:00 am, se continuara con la Diligencia de Constatación Física e Inventario de la Obra "**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES**", debiendo apersonarse a dicho acto.

Que, mediante Informe N° 135-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., de fecha 20 de julio del 2022, el presidente del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra "**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES**", Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias, alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el Acta de Constatación Física del día 19 de julio del 2022; asimismo menciona que de ser el caso, no se tenga la presencia por parte del contratista de la obra, así como de no contar con las llaves que permitan el acceso al Colegio de la obra, es que solicita disposición Formal y Legal para realizar las acciones que correspondan y puede continuar en lo que amerita la continuación del proceso de constatación física y de inventario de la obra, todo ello a fin de que el Comité de Constatación Física e Inventario de la obra pueda acceder a dicha institución, para proceder como corresponde el día viernes 22 de julio del 2022.

Que, mediante Informe legal N° 043-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 21 de julio del 2022, el Abog. Geor Markus Calle Maldonado responsable del área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a los solicitado por el Comité de Constatación Física e Inventario de Obras en el Informe N° 135-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., de fecha 20 de julio del 2022 sobre la disposición formal y legal que permita el acceso al colegio al no contar con las llaves de acceso a dicha institución, **RECOMIENDA**, que la Gerencia Regional de Infraestructura realice las coordinaciones interinstitucionales respectivas (Policía Nacional del Perú, Notaria), de conformidad con lo establecido

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00044-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 24 FEB 2023

en el artículo 92 del Reglamento, la diligencia de Constatación Física e inventario de Obra debe realizarse con la contractual que se encuentre presente, con la finalidad de salvaguardar la integridad de la infraestructura y los bienes que correspondan a la obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**

Que, mediante Informe N° 140-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., recepcionado el 25 de julio del 2022, el presidente del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias, informa a la Sub Gerencia de Obras, que con fecha 22 de julio del 2022 el presente comité de Constatación Física e Inventario en cumplimiento a sus funciones se apersonaron al lugar de la obra, en donde al llegar a dicha institución educativa, se encontró a una turba de personas, en donde el Comité de Constatación Física e Inventario de obra, pudo realizar un acta policial certificada, sobre los hechos suscitados ese día, sobre la actitud grotesca de la población así como cierto amedrentamiento sobre la integridad física, y la seguridad del Comité, no se pudo tener acceso al colegio, por lo tanto no se pudo realizar dicha continuación de la constatación física.

Por último el Comité de Constatación Física e Inventario de Obra, no concurría al lugar de la obra, para realizar dichas diligencias del acto de constatación física de obra, a no ser que se le curse y notifique documento a la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Prevención del Delito de Tumbes, al Notario Público de Distrito de Aguas Verdes, en este caso a la Notaría JAIMES y a la comisaría de aguas verdes, en donde se solicite el apoyo policial correspondiente, para brindar el apoyo de seguridad en el lugar de la obra; una vez realizado estas diligencias el comité de Constatación Física e Inventario de Obra, propone como nueva fecha el día 05 de agosto del 2022.

Que, mediante Informe N° 150-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., recepcionado el 08 de agosto del 2022, el presidente del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, Ing.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

Angel Mauricio Soralez Farias, informa a la Sub Gerencia de Obras, que en vista que mediante Oficio N° 674-2022-MP-FPTEPD-TUMBES-SALLV-CF N° 206-2022, de fecha 05/08/2022, la fiscalía provincial Transitoria Especializada de Prevención del Delito de tumbes, manifiesta NO HA LUGAR a la solicitud requerida por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de brindar seguridad a la integridad de los miembros del comité de Constatación Física e Inventario de obra; Solicita se notifique con carácter de Urgencia y mediante Acto Notarial, al Contratista la continuación y Levantamiento del Acta de Constatación Física de la obra, para el día viernes 12 de agosto del 2022, a horas 9:45 am, en el lugar de la obra.

Que, mediante Informe N° 155-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., recepcionado el 16 de agosto del 2022, el presidente del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias, informa a la Sub Gerencia de Obras, la Culminación del Acto de Constatación Física e Inventario de la obra con fecha 12 de agosto del 2022, en tanto se está haciendo las coordinaciones pertinentes, con la Notaria Dra. Marleny Genoveva Millán Acero, para la obtención del Acta de Constatación Física e Inventario de Obra para su entrega Formal a la entidad.

Que, mediante Informe N° 164-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., de fecha 25 de agosto del 2022, el presidente del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias, alcanza formalmente a la Sub Gerencia de Obras, el Acta de Constatación Física e Inventario de Materiales (Original) de fecha 12 de agosto del 2022, suscrita por los integrantes del Comité de Constatación Física e Inventario de Obra y la Notaria Marleny Genoveva Milla Acero. Asimismo, se recomienda iniciar las acciones que correspondan como es la Liquidación de Cuentas, dentro de los plazos establecidos en el Art.92 del D.S N° 071-2018-PCM.

Que, mediante Carta N° 344-2022-ING° CRJH., recepcionada el 29 de diciembre del 2022, el Representante de la empresa contratista **CASTILLO RUIZ JOSE HUMBERTO**, Ing. JOSE H. CASTILLO RUIZ,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", con un saldo a favor de S/ 612,659.34 (SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 SOLES).

Que, mediante Provéido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de diciembre del 2022, se deriva al área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, la carta presentada por la empresa contratista **CASTILLO RUIZ JOSE HUMBERTO**, para su revisión e informe.

Que, mediante Informe Legal N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GRI-AAL., recepcionada el 11 de enero del 2023, el Abog. Geor Markus Calle Maldonado responsable del área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que en virtud a lo informado por el Procurador Publico Regional respecto a que en la actualidad no existe conciliación, y, arbitraje pendiente por resolver; por lo tanto, en virtud a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento **OPINA** se continúe con el Procedimiento de Liquidación de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", asimismo, **RECOMIENDA** el cumplimiento irrestricto de los plazos establecidos en el Reglamento, con la Finalidad de cautelar los intereses del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Provéido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 11 de enero del 2023, se deriva a la Sub Gerencia de Obras, la Opinión vertida por el responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la carta presentada por la empresa contratista **CASTILLO RUIZ JOSE HUMBERTO**, para su conocimiento y atención.

Que, mediante Memorando N° 06-2023/GOB.ERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 17 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras, Dispone al Ing. Jhon Alexander Purizaca Alvarado proceda a realizar de forma diligente y correcta, con la revisión, evaluación y elaboración de la Liquidación Técnica-Financiera de la obra "RECUPERACIÓN DEL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 24 FEB 2023

SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", cuya ejecución ha sido mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2015-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; así mismo se le insta a tener en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VIII Disposición Específicas de la Directiva N°008-2019/GOB REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", referido al plazo establecido con el que cuenta la Subgerencia de Cbras, otorgándoles un plazo de 10 días naturales, para que alcance su informe Técnico respecto a la liquidación final de la citada obra, en cumplimiento al contrato de Ejecución de Obra N°014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Informe N° 00012-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA., recepcionada el 10 de febrero del 2023, Ing. Jhon Alexander Purizaca Alvarado alcanza a la Sub Gerencia de Obras la Nueva Liquidación de Cuentas de la Cbra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", determinando un saldo a cargo de empresa contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ por el importe de -S/ 612,359.14 (SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 14/100 SOLES), y un costo Total de obra por el importe de S/ 10'555,949.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 242-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 14 de febrero del 2023, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad de Informe de Liquidación de Cuentas de Obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de S/ 10,654,876.35 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 35/100 SOLES), y un

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

Saldo a cargo del contratista ascendente a **-S/ 544,583.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/102 SOLES)**, anexando el detalle de los nuevos cálculos.

Que, mediante Memorando N° 0290-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 14 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°036-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 15 de febrero del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil José Olegario García Flores, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante Memorando N° 012-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 15 de febrero del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 019-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 20 de febrero de 2023, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES",
Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, el importe ascendente a S/ 11'168,308.14 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 14/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2020, 2021 y 2022 en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Carta N° 023-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 23 de febrero del 2023, el Ing. Civil José Olegario García Flores, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión y verificación de dichos cálculos consignados en la liquidación Técnica- Financiera de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras, son correctos, debiendo proceder a formular la liquidación Financiera y recomendando se proceda con su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante, Informe N° 082-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 24 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/ 10'654,876.35 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 35/12 SOLES), un Saldo a Cargo de contratista por liquidación final de Cuentas ascendente a -S/ 544,583.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/102 SOLES).

Que, el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala claramente lo siguiente: El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no accge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, a Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 10'654,876.35 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 35/12 SOLES), un Saldo a Cargo del contratista por liquidación final de Cuentas ascendente a -S/ 544,583.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/102 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **EJECUTAR LA CARTA FIANZA N° 001295503255 emitida por BANCO PICHINCHA POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", ascendente a S/ 1'264,151.52 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 52/100 SOLES), la misma que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, hasta el importe de -S/ 544,583.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/102 SOLES), y realizar la devolución del saldo por el importe de S/ 719,567.73 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 SOLES); siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entres otros medios que acrediten el cobro del saldo a cargo), el que debe realizarse dentro de los plazo de ley. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LAS CARTAS FIANZAS N° 3002020017253-8 y 3002021017560-8** emitida por AVLA PERU POR

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y e desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO Y 20% ADELANTO DE MATERIALES, así como sus renovaciones, de Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGÓN TUMBES", ascendente a S/ 324,400.38 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 38/100 SOLES) y S/ 345,110.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 30/100), respectivamente, la misma que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y la entidad haya recuperado el saldo a cargo de contratista en conformidad a lo Resuelto en el Artículo Segundo de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a las arcas de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe de **-S/ 544,583.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/102 SOLES)**, por concepto de saldo en contra en Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver. **Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.**

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00044-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

ARTÍCULO SEXTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución de la obra son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva Nº 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Ccntratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ** (Av. Los Tallanes MZ H Lote 02 URB. Quinta Ana María del Distrito, Provincia y Región Piura y Correo Electrónico kmilena3001@hotmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

ANEXO N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA

"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 099 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLY REGIÓN TUMBES"

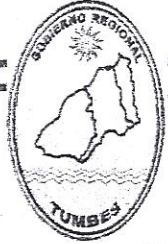
CONTRATISTA
CONTRATO

: JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ
: 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO			AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVA	MATERIAL	EFFECTIVO	IGV				
24/03/2021	096	VALORIZACION N° 01	205,920.68	0.00	928.83	0.00	0.00	928.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,160.17	928.83	
24/03/2021	096			0.00	22,293.61	3,706.57	0.00	23,920.86	20,592.07	0.00	0.00	0.00	20,592.07	123,853.37	26,000.18	
3/04/2021	333			0.00	405.46	0.00	0.00	405.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,252.54	405.46	
8/04/2021	334			0.00	9,731.25	0.00	0.00	9,731.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,062.53	9,731.25	
13/04/2021	345	VALORIZACION N° 02	660,856.83	0.00	5,577.10	0.00	0.00	5,577.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,583.90	5,577.10	
13/04/2021	346			165.87	47,288.14	15,495.42	0.00	973,474.31	89,085.66	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	62,783.55	
13/04/2021	347			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
13/04/2021	348			0.00	39,275.55	0.00	0.00	39,275.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	218,197.47	39,275.55	
5/05/2021	518	VALORIZACION N° 03	1163,104.85	405.95	899.25	2,935.88	8,866.35	175,197.28	19,310.43	49,257.51	0.00	65,587.94	3,884.75	12,501.48		
5/05/2021	517			0.00	16,783.76	0.00	0.00	16,783.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,243.12	16,783.76	
17/05/2021	558			0.00	3,211.32	0.00	0.00	3,211.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,840.68	3,211.32	
17/05/2021	557			2,423.66	47,288.14	13,498.31	40,764.69	849,033.20	74,980.60	226,470.52	0.00	0.00	301,461.12	262,711.86	101,551.14	
17/05/2021	558	0.00	29,784.31	0.00	0.00	29,784.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,468.39	29,784.31			
25/06/2021	772	VALORIZACION N° 05	749,720.46	0.00	3,023.85	0.00	0.00	3,023.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,799.15	3,023.85	
25/06/2021	773			26,608.13	47,288.14	13,494.97	41,069.24	824,864.68	74,972.04	228,162.46	0.00	0.00	303,134.50	262,711.86	101,852.35	
25/06/2021	774			0.00	25,284.03	0.00	0.00	25,284.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,466.81	25,284.03	
23/07/2021	888			0.00	4,687.78	0.00	0.00	4,687.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,043.22	4,687.78	
23/07/2021	889	VALORIZACION N° 06	1,180,354.80	42,203.88	47,288.14	21,246.39	66,426.53	1,273,111.97	118,035.48	369,036.25	0.00	487,971.71	262,711.86	131,991.05		
21/07/2021	890			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14		
23/07/2021	897			0.00	17,930.20	0.00	0.00	17,930.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
18/08/2021	1054			0.00	2,999.75	0.00	0.00	2,999.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,612.24	17,930.20	
18/08/2021	1055	VALORIZACION N° 07	650,844.53	27,518.44	47,288.14	11,715.20	35,395.97	772,782.28	66,084.46	193,044.02	0.00	251,728.48	262,711.86	94,399.26		
18/08/2021	1055			0.00	24,706.34	0.00	0.00	24,706.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,267.42	24,706.34	
24/09/2021	1238			0.00	3,521.44	0.00	0.00	3,521.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,563.56	3,521.44	
24/09/2021	1237			19,915.52	47,288.14	14,111.87	42,554.67	907,363.16	78,359.30	236,414.86	0.00	0.00	314,814.16	262,711.86	103,954.68	
24/09/2021	1238	0.00	37,227.40	0.00	0.00	37,227.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206,818.92	37,227.40			
21/10/2021	1305	VALORIZACION N° 09	484,449.16	0.00	2,691.61	0.00	0.00	2,691.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,963.39	2,691.61	
21/10/2021	1366			0.00	47,288.14	8,720.08	11,180.56	55,184.74	46,444.91	62,169.76	0.00	0.00	110,614.57	262,711.86	67,198.78	
21/10/2021	1367			0.00	17,310.46	0.00	0.00	17,310.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,169.24	17,310.46	

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 FEB 2023

16/11/2021	1477			0.00	2,969.08	0.00	0.00	2,969.08	0.00	0.00	0.00	0.00	16,494.92	2,969.08	19,464.00
16/11/2021	1478	VALORIZACION N°10	598,317.38	0.00	47,288.14	10,589.71	21,080.05	667,275.28	58,831.74	117,111.42	0.00	175,943.16	262,711.86	78,957.90	310,000.00
16/11/2021	1479			0.00	23,970.14	0.00	0.00	23,970.14	0.00	0.00	0.00	0.00	133,167.44	23,970.14	157,137.58
16/12/2021	1780	VALORIZACION N°11	328,424.85	0.00	1,599.86	5,911.65	13,206.76	349,143.12	32,842.48	73,370.91	0.00	106,210.39	3,888.14	29,718.27	10,488.00
16/12/2021	1781			0.00	38,398.20	0.00	0.00	38,398.20	0.00	0.00	0.00	0.00	213,323.32	38,398.20	251,721.52
29/12/2021	1989			0.00	3,652.63	0.00	0.00	3,652.63	0.00	0.00	0.00	0.00	20,292.37	3,652.63	23,945.00
29/12/2021	2000	VALORIZACION N°12	715,348.03	0.00	47,288.14	10,496.32	26,949.50	800,062.49	58,315.67	149,719.48	0.00	208,035.13	262,711.86	84,734.46	310,000.00
29/12/2021	2001			0.00	40,375.56	0.00	0.00	40,375.56	0.00	0.00	0.00	0.00	224,308.66	40,375.56	264,684.22
28/12/2021	1980			0.00	3,291.10	0.00	0.00	3,291.10	0.00	0.00	0.00	0.00	18,283.60	3,291.10	21,575.00
28/12/2021	1981	VALORIZACION DE REAJUSTES	457,095.97	0.00	47,288.14	0.00	0.00	504,384.11	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	310,000.00
28/12/2021	1982			0.00	31,698.04	0.00	0.00	31,698.04	0.00	0.00	0.00	0.00	176,100.21	31,698.04	207,798.25
9/05/2022	0103			0.00	365.03	0.00	0.00	365.03	0.00	0.00	0.00	0.00	2,027.97	365.03	2,393.00
9/05/2022	0104	VALORIZACION N° 13	279,882.38	0.00	8,759.38	3,574.44	8,098.59	300,314.79	19,857.99	44,992.19	0.00	84,850.18	48,863.20	20,432.41	57,422.68
7/08/2022	147			0.00	1,183.27	0.00	0.00	1,183.27	0.00	0.00	0.00	0.00	6,573.73	1,183.27	7,757.00
7/08/2022	148			0.00	28,398.11	0.00	0.00	28,398.11	0.00	0.00	0.00	0.00	157,767.31	28,398.11	186,165.42
7/08/2022	149	VALORIZACION N° 14	43,951.71	0.00	212.95	791.13	1,798.26	48,754.05	4,395.17	9,990.36	0.00	14,385.53	1,183.05	2,802.34	1,396.00
7/08/2022	150			0.00	5,108.98	0.00	0.00	5,108.98	0.00	0.00	0.00	0.00	28,383.13	5,108.98	33,492.09
7/08/2022	141	VALORIZACION N° 15	51,499.18	0.00	243.15	926.99	2,284.71	54,954.03	5,149.92	12,581.70	0.00	17,731.62	1,350.85	3,434.84	1,594.00
7/08/2022	142			0.00	5,835.01	0.00	0.00	5,835.01	0.00	0.00	0.00	0.00	32,416.71	5,835.01	38,251.72
7/08/2022	143	VALORIZACION N° 16	44,697.08	0.00	193.58	804.55	2,400.39	48,095.56	4,469.70	13,335.48	0.00	17,805.18	1,075.42	3,398.51	1,269.00
7/08/2022	144			0.00	1,040.07	0.00	0.00	1,040.07	0.00	0.00	0.00	0.00	25,818.47	1,040.07	26,858.54
7/08/2022	145	VALORIZACION N° 17	32,430.39	0.00	183.77	583.75	1,173.37	34,291.98	3,743.04	8,518.70	0.00	9,761.74	908.78	1,920.30	1,070.00
7/08/2022	146			0.00	3,917.14	0.00	0.00	3,917.14	0.00	0.00	0.00	0.00	21,781.67	3,917.14	25,698.81
14/07/2022	193	VALORIZACION N° 18	234,538.07	0.00	1,182.37	4,221.68	8,935.46	248,358.59	23,453.30	49,647.02	0.00	73,100.82	8,457.83	14,320.52	7,620.00
14/07/2022	194			0.00	27,698.33	0.00	0.00	27,698.33	0.00	0.00	0.00	0.00	154,979.83	27,698.33	182,678.16
15/03/2022	215	VALORIZACION N° 19	29,240.02	0.00	155.44	628.40	853.33	30,783.25	2,924.80	4,740.70	0.00	7,665.50	863.56	1,535.23	1,019.00
15/08/2022	216			0.00	3,729.11	0.00	0.00	3,729.11	0.00	0.00	0.00	0.00	20,718.56	3,729.11	24,447.67
7/08/2022	137	VALORIZACION N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 02	74,096.76	0.00	533.44	0.00	0.00	74,630.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,963.59	533.44	3,497.00
7/08/2022	139	VALORIZACION N° 02 DE ADICIONAL DE OBRA N° 02	180,027.37	0.00	12,804.24	0.00	0.00	12,804.24	0.00	0.00	0.00	0.00	71,135.20	12,804.24	83,939.54
7/08/2022	140	VALORIZACION N° 03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 02		0.00	1,298.15	0.00	0.00	1,813.23	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.35	1,298.15	8,498.48
13/07/2022	175	VALORIZACION N° 03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 02	23,038.24	0.00	165.81	0.00	0.00	23,204.05	0.00	0.00	0.00	0.00	921.19	165.81	1,087.00
13/07/2022	176	VALORIZACION N° 04 DE ADICIONAL DE OBRA N° 02		0.00	3,981.07	0.00	0.00	3,981.07	0.00	0.00	0.00	0.00	22,117.05	3,981.07	26,098.12
15/08/2022	214	VALORIZACION N° 04 DE ADICIONAL DE OBRA N° 02	9,915.31	0.00	71.39	0.00	0.00	9,986.70	0.00	0.00	0.00	0.00	398.61	71.39	469.00
15/08/2022	215			0.00	1,713.37	0.00	0.00	1,713.37	0.00	0.00	0.00	0.00	9,518.70	1,713.37	11,232.07
			8,921,662.40	-24,376.42	1,125,130.21	143,351.87	333,029.40	10,498,797.46	796,399.26	1,350,183.32	0.00	2,646,562.58	6,250,723.40	1,601,511.48	11,168,308.14

C. PRINCIPAL 3,921,632.40
 REINTEGRO -24,376.42
 I.G.V. 1,601,511.48
 MONTO PARCIAL 10,498,797.46
 AUTORIZ. Y PAGADO 132,270.25
 ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 23,808.84
 COSTO TOTAL DE OBRA 10,654,876.35

EFFECTIVO 8,250,723.40
 AMORTIZAC. Y DOSTOS 2,046,562.58
 I.G.V. 1,601,511.48
 MONTO PARCIAL 10,498,797.45
 AUTORIZ. Y PAGADO 132,270.25
 ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 23,808.84
 COSTO TOTAL DE OBRA 10,654,876.35

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000044-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 FEB 2023

ANEXO N° 02

OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 080 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

CONTRATISTA : JOSE HÚMBERTO CASTILLO RUIZ

CONTRATO DE OBRA N° : 014-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

DEL AUTORIZADO Y PAGADO

I.- AUTORIZADO			9,029,556.23
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	7,964,824.74		
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA N°02-R.G.G.R N°010-2022/G.R.T-GGR(14.01.2022)	287,079.68		
1.1.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	849,670.76		
1.1.4.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 02	15,795.75		
1.1.5.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	-172,267.89		
1.1.6.- UTILIDAD NO PERCIBIDA	84,453.19		
1.2.- PAGADO			8,897,285.98
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	8,177,486.74		
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA N°02-R.G.G.R N°010-2022/G.R.T-GGR(14.01.2022)	287,079.69		
1.2.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	457,095.97		
1.2.4.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 02	0.00		
1.2.5.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	-24,376.42		
1.2.6.- UTILIDAD NO PERCIBIDA	0.00		
SALDO A FAVOR DE JOSE HUBERTO CASTILLO RUIZ			132,270.25
II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS			
2.1.- CONCEDIDOS			3,792,454.53
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	1,264,151.51		
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	2,528,303.02		
2.2.- AMORTIZADO			3,122,943.85
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	939,751.13		
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	2,183,192.72		
SALDO EN CONTRA DE JOSE HUBERTO CASTILLO RUIZ			-669,510.68
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.			
3.1.- AUTORIZADO			1,625,320.12
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,625,320.12		
3.2.- PAGADO			1,601,511.48
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,601,511.48		
SALDO A FAVOR DE JOSE HUBERTO CASTILLO RUIZ			23,808.64
IV.- OTROS			-31,152.00
4.1.- AUTORIZADAS			
4.1.1 OTRAS PENALIDADES	-31,152.00		
4.2.- PAGADO			0.00
4.2.1 OTRAS PENALIDADES	0.00		
SALDO EN CONTRA DE JOSE HUBERTO CASTILLO RUIZ			-31,152.00
RESUMEN GENERAL			
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO		132,270.25
II.-	ADELANTOS		-669,510.68
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		23,808.64
	TOTAL POR LIQUIDACIÓN EN CONTRA DE JOSE HUBERTO CASTILLO RUIZ		-S/. 513,431.79
IV.-	OTRO-PENALIDADES		-31,152.00
	SALDO TOTAL EN CONTRA DE JOSE HUBERTO CASTILLO RUIZ		-S/. 544,583.79

QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/100 SOLES

Los Importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 242-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-5G., recepcionada el 14 de febrero del 2023.